SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: ESTABLECE NORMAS SOBRE PRESENTACION DE MONTOS INTERMEDIA-DOS POR AGENTES DE VALORES.

SANTIAGO, 29 de julio de 1982.

CIRCULAR Nº 197.

Para todos los Agentes de Valores.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente emitir la siguiente Circular:

Los Agentes de Valores deberán presentar a esta Superintendencia, resúmenes mensuales, semestrales y anuales sobre los montos intermediados.

Estos informes deberán presentarse, a contar del mes de Agosto de 1982, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente correspondiente, adoptando el des glose que a continuación se señala:

INFORME A SUPERINTENDENCIA MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL

NOMBRE DEL AGENTE:

OPERACIONES

COMPRAS VENTAS TOTAL

Acciones (art.23 letra c) inciso final - Ley Nº 18.045)

Oro

Pagarés no Reajustables

- Bancos
- Financieras
- Empresas

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> Pagarés Descontables del Banco Central (PDBC).

Pagarés de Reserva Técnica (PRT)

Pagarés Reajustables

Cuotas de Fondos Mutuos

Bonos

Letras Hipotecarias

Moneda Extranjera

Otros

Total Operaciones

Deberá incluirse dentro de cada rubro anteriormente señalado todas las operaciones efectuadas por los Agentes. Estos deberán hacer una distinción clara para evitar la doble contabilización de las operaciones. En la intermediación de instrumentos se considerará sólo la venta, siempre que se trate de una emisión primaria.

"Disposición Transitoria: Los Agentes de Valores inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores con anterioridad a la vigencia de esta Circu
lar, deberán presentar conjuntamente con el primer informe mensual que corresponda de acuerdo a ella, un informe adicional en
que incluirán todas las operaciones efectuadas hasta el 31 de
julio de 1982, sujetándose al desglose establecido en la presen
te Circular".

La presente Circular entrará en vigen cia a contar del día 1º de agosto de 1982.

Atentamente.

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE

000052

La Circular Nº 196 fue enviada para todas las entidades Asegura doras que operan en Chile.